I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 11 de Diciembre de 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM**11795** / VISTOS:

1. Ordinario Nº1763 de fecha 29 deNoviembre de 2018 de Sr.Victor Alvarado Miric, Directordel Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios deMACARENA ORDENES ESTAY, cedula de identidad Nº17.978.893-4.
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº458 de fecha 27 de Noviembre de 2018, solicitado en Ord Nº1732 de fecha 23 de Noviembre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
5. La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 27de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por suAlcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad Nº9.004.430-3 y MACARENA ORDENES ESTAY, cedula de identidad Nº17.978.893-4, Enfermera, domiciliado endomiciliada en Pasaje Los Amigos Nº27, La Palma, Quillota, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo alPrograma Sapu San Pedro, año 2018, desde el 05 de Noviembre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO: **PAGUESE** la cantidad delos Honorarios serán de $11.435- (once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de $13.720.- (trece mil setecientos veinte pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo alPrograma Sapu San Pedro,año 2018.

TERCERO: **ADOPTE** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/PJB/AEB/CER/PEM/nft
DISTRIBUCION:
1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.-Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 27 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad Nº9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y MACARENA ORDENES ESTAY, cedula de identidad Nº17.978.893-4, Enfermera, domiciliado en domiciliada en Pasaje Los Amigos Nº27, La Palma, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a MACARENA ORDENES ESTAY, Enfermera, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Sapu San Pedro, año 2018.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de $11.435- (once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de $13.720.- (trece mil setecientos veinte pesos) por hora trabajada los dias Sabado, Domingos y festivos, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Sapu San Pedro, año 2018.

TERCERO: Las partes dejan constancia que MACARENA ORDENES ESTAY, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. Nº 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive.

- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: No se exige caución a MACARENA ORDENES ESTAY , por cuanto Directora de Cesfam San Pedro,verificará y certificará el trabajo realizado., verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 05 de Noviembre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir MACARENA ORDENES ESTAY, en el desempeño de sus funciones.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretario Municipal

MACARENA ORDENES ESTAY
RUT Nº17.978.893-4
ENFERMERA

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE